	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 1 de 15

DÍA	MES	AÑO
17	04	2026

PRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION – TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. Tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.


Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2024 y las normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

En el marco de sus actividades, el área de Producción tiene a su cargo la planeación, coordinación y ejecución de contenidos, programas, grabaciones, cubrimientos y proyectos especiales, para lo cual requiere la articulación permanente de talento humano, recursos técnicos, insumos logísticos y demás apoyos operativos indispensables para garantizar la continuidad y calidad de las jornadas de producción. Tales actividades, por su naturaleza, se desarrollan en distintos horarios, locaciones y condiciones operativas y en muchos casos demandan permanencia continua del personal técnico, de apoyo, colaboradores vinculados a los proyectos e invitados que participan en las diferentes producciones del Canal.

En ese contexto, una de las necesidades operativas recurrentes del área corresponde al suministro de alimentación durante las jornadas de producción y demás actividades asociadas al desarrollo de contenidos audiovisuales. Lo anterior obedece a que la ejecución de grabaciones, especiales, cubrimientos y demás actividades misionales puede comprender jornadas extensas o continuas, en las cuales se hace necesario contar con servicios de alimentación oportunos, suficientes y en condiciones adecuadas de calidad e higiene, que permitan atender al personal requerido para el normal desarrollo de las actividades programadas.

La atención de esta necesidad no constituye un gasto accesorio o ajeno a la operación, sino un apoyo logístico directamente vinculado a la ejecución de las actividades misionales del Canal, en la medida en que contribuye a asegurar la continuidad de las jornadas de trabajo, la adecuada atención de los equipos de producción y el desarrollo eficiente de los proyectos y contenidos a cargo de la Entidad. En consecuencia, el suministro de alimentación se configura como un componente necesario para la correcta operación de las producciones y para el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la prestación del servicio público de televisión regional.

Ahora bien, la Resolución 0016 de 2026, a través del cual se define el plan de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL", tiene recursos disponibles por valor total de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150) para financiar el plan de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 2 de 15

inversión presentado por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINAS.A.S. - CANAL TRECE para la vigencia 2026. Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 1. Aprobación del plan de inversión y su financiación. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002140 del 09 de enero de 2026, y su financiación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un (1) desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor total de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 71026 del 10 de enero de 2026, destinados a la financiación del plan de inversión para la vigencia fiscal 2026 presentado por dicho operador, y el cual fue aprobado por el Comité Asesor de Transferencias."

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00016 de 2026, se estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley y en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

"2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado."

Bajo ese marco, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de producción, así como la atención de los requerimientos logísticos asociados a las jornadas de grabación, resulta necesario adelantar la contratación del suministro de alimentación para las diferentes producciones de TEVEANDINA S.A.S., conforme a los requerimientos operativos del área, en función de los tiempos, cantidades, lugares y dinámicas propias de las actividades desarrolladas por el Canal.

Que la presente necesidad de contratación en términos normales se debería adelantar bajo la modalidad de contratación directa, no obstante, en virtud de las restricciones que se originan en ocasión a la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, en su artículo 33, la contempla que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha de dicha elección, lo cual restringe la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa por parte de las entidades estatales, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. En virtud de ello, la normativa vigente exige la adopción de mecanismos de selección objetiva que aseguren la pluralidad de oferentes, la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 3 de 15

Que así las cosas, TEVEANDINA S.A.S., en desarrollo de su objeto social, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024, en particular lo establecido en su artículo 29, se requiere adelantar dicha necesidad de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA.

Que la necesidad anteriormente descrita fue proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RES. 0016 DE 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de suministro de alimentación de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, higiene y presentación adecuadas para el desarrollo de las actividades de producción de TEVEANDINA S.A.S.

A) Los servicios de alimentación a suministrar corresponden, entre otros, a desayunos, almuerzos, refrigerios, cenas, hidratación y servicios de café, señalados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desayunos (Menú caliente o frío con bebida caliente o fría y acompañamientos)	(1) Un desayuno completo
2	Almuerzos (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Un almuerzo completo
3	Refrigerios (Fruta osólido con bebida fría o caliente)	(1) Un refrigerio completo
4	Cenas (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Una cena completa
5	Hidratación (botella de agua pequeña)	(1) Una botella de agua pequeña
6	Estación de café (Tinto, aromática y te para ser servida en desechables por 12 horas)	Especificar valor de este servicio.
7	Hidratación estudio Botellón de agua (189 litros)	(2) botellones de agua (semanales)

A continuación, se deja la siguiente tabla de referencia con opciones de menú que podría ejecutarse, según se valide con la supervisión del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OPCIONES
1	DESAYUNOS	Huevos al gusto, pan (2), bebida caliente (café con leche o chocolate), porción queso campesino o doble crema y jugo.
		Caldo con costilla; pan (2); bebida caliente (café con leche o chocolate), porción queso campesino o doble crema y jugo.
		Tamal Tolimense, pan (2); bebida caliente (café con leche, chocolate o jugo)
2	ALMUERZOS	Sopa, arroz (blanco, verde o con verdura), papa a la francesa, pierna pernil en salsa de champiñones, principio verdura o granos, ensalada y bebida fría (jugo natural o preparada).
		Pollo dorado (pierna pernil), arroz blanco, principio (pasta, frijol o ahuyama), ensalada, sopa o crema, jugo y fruta (manzana, durazno, mandarina o banano).
		Carne asada o pechuga a la plancha; arroz con verdura; ensalada fría, plátano frito, jugo, sopa o crema y fruta (manzana, durazno, mandarina o banano).
3	CENA	Sopa de verduras, arroz, pechuga a la plancha, para al vapor y ensalada, jugo o gaseosa.
		Sopa de ajíaco, arroz con zanahoria, carne de res, ensalada y patacón verde, jugo o gaseosa.
		Sopa de pasta, arroz blanco, pollo (pierna y pernil dorado), garbanzo y jugo o gaseosa
4	REFRIGERIOS	Sándwich de jamón y queso, gaseosa o jugo de caja (200 ml), fruta (manzana, durazno o mandarina) y golosina
		Pastel de hojaldra (pollo o carne), gaseosa o jugo de caja (200 ml), fruta natural (manzana, durazno o mandarina) y golosina
		Croasán de jamón y queso , gaseosa o jugo de caja (200 ml), fruta natural (manzana, durazno, mandarina o banano).
5	HIDRATACIÓN	Botella de agua de 300 ml
6	ESTACIÓN DE CAFÉ	Servicio por persona
7	HIDRATACIÓN	Botellón de agua de 18 litros


B) PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe acreditar el personal mínimo requerido señalado en el numeral **5.2.4** del presente documento en el momento de la presentación y radicación de la oferta, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 8.

C) El oferente debe acreditar certificados mínimos de manipulación de alimentos.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades:

1. Suministrar la alimentación conforme a lo solicitado por la supervisión designada teniendo en cuenta los menús remitidos en la cotización presentada por el CONTRATISTA.
2. Cumplir con todas las normas sanitarias tanto en los métodos de preparación, como de conservación de los productos usados para la elaboración de las comidas que se solicite en cumplimiento del contrato.
3. Garantizar que la totalidad de los alimentos utilizados como ingredientes sean de óptima calidad y en ningún caso podrá utilizar alimentos sobrantes de días anteriores, ni hacer mezclas con los mismos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 5 de 15

4. Atender los requerimientos de suministro de alimentación dentro de los horarios operativos definidos por la Entidad y comunicados por la supervisión del contrato, garantizando la prestación del servicio, siempre que se haga con una antelación mínima de tres (3) horas respecto de la hora programada de entrega.
5. Responder por el transporte y entrega de los alimentos en cualquier momento, siempre y cuando se soliciten la entregar mínimo de tres (3) unidades.
6. Hacer las entregas de los alimentos en los sitios y horarios requeridos por el supervisor, las cuales deberán efectuarse con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del contrato en forma adecuada, óptima eficiente, idónea, diligente y eficaz.
7. Presentar debidamente empacados los alimentos suministrados y con los elementos a que haya lugar para su consumo (cubiertos, servilletas, vasos, ente entre otros).
8. Presentar el informe de cumplimiento, el valor ejecutado a la fecha del informe y su respectivo registro fotográfico.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad para la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y, en consecuencia, atendiendo el procedimiento establecido para la presente modalidad de selección se realizó estudio del sector, el cual se adjunta al presente documento.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación vigente, el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, que al tenor cita:

ARTÍCULO 29. INVITACIÓN CERRADA.

Definición:

"Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad."


"Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación."

7. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Como factores de selección se tendrán en cuenta:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Menor valor de la propuesta presentada.
- Valor agregado a la propuesta presentada (otros que mejoren la calidad del servicio)

7.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA EJECUCION DE CONTRATOS CUYO OBJETO GUARDE RELACION CON EL DEL CONTRATO A CELEBRAR

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 6 de 15

Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso de selección.

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.

7.1.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La entidad requiere que el proponente acredite experiencia **en mínimo tres (3)** y máximo cinco (5) contratos, donde **al menos uno (1) de ellos haya sido en el sector público**, a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años consecutivos anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con Servicios de catering y/o suministro de alimentos.

La sumatoria de la experiencia de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los tres de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2026.
- ✓ Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.
- ✓ La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.
- ✓ Los contratos verbales no serán tomados en cuenta para acreditar experiencia.
- ✓ **No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 7 de 15

TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación, Órdenes de Compra y sus Características.

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia, Orden de Compra o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos u órdenes de compra que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información

1. Identificación de cada uno de los contratos u órdenes de compra.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.


Actas de Liquidación u órdenes de compra:

1. Identificación del contrato u orden de compra.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año)
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

- ❖ No se aceptarán auto certificaciones.
- ❖ No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- ❖ No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 8 de 15

inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En el evento de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante.


7.1.2. EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 9 de 15

VP = Vo = SMLFT = SMLFC = Valor presente de los Contratos Celebrados Valor total de los contratos a la fecha de terminación Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

7.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ACREDITADO POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO.

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO No. 08 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal solicitado por la Entidad el cual se cita a continuación:

- Cantidad: Mínimo uno (1).
- Perfil: Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en áreas relacionadas con la gastronomía, nutrición, hotelería, administración de empresas, o afines.
- Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas relacionadas con la gestión de servicios de alimentación, nutrición, hotelería, administración o afines.
- Experiencia específica: Mínimo cuatro (4) años de experiencia en la coordinación y gestión de suministros de alimentación para producciones audiovisuales, eventos masivos, o en la industria de servicios de alimentos.


El proponente deberá aportar la documentación que acredite los requisitos mínimos académicos y de experiencia del colaborador, junto con la presentación de la oferta.

7.1.4 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL RECURSO HUMANO PRESENTADO:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la formación académica:

- a. Hoja de vida.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía
- c. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo (según requerimiento).
- d. Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- e. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 10 de 15

- f. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslajos.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.


Nota 4: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 5: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA SAS. La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA SAS. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA S.A.S.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 11 de 15

7.1.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros así:

- Estados financieros 2024 y 2025, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2024 o 2025.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 12 de 15

7.1.5.1. RANGOS FINANCIEROS:

TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / pasivo corriente.

Tener un índice de liquidez mayor o igual a un siete (7) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 7$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **35%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 35\%$$

d. PATRIMONIO TOTAL:

Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al setenta por ciento (**70%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:


1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba. 59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 13 de 15

que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

7.1.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 8%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.08.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 7%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,07$.</u>

7.1.5.3. OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR.

Adjuntar propuesta económica de acuerdo con el modelo suministrado en **INVITACION A OFERTAR**, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta señalada, términos y el alcance de la representación.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la empresa proponente procederá a su respectiva aclaración, previa solicitud de subsanación por parte de la entidad. (Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.)


Con los valores verificados y/o aclarados (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes del servicio.

Las solicitudes de subsanación efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica aclarada (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta no será tenida en cuenta.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$104.500.000), INCLUIDO IVA,**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 14 de 15

tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento. Dicho valor está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000610 del 10 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Código UNSPSC:	90101603
Código PAA:	C261321100

9. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS. – CANAL TRECE se compromete a pagar el valor del contrato en pagos mes vencido de conformidad con los servicios prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la cotización, previa presentación de factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la facturación será realizada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos a los desembolsos de la fuente de financiación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Acta aprobación pólizas (cuando aplique, y sólo debe aportarse en la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

11. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la Productor como supervisor principal y como apoyo será el Asesor Conceptual de Producción.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 15 de 15

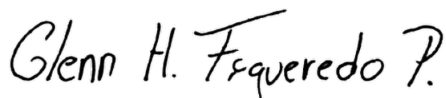
12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- ❖ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del plazo de ejecución del contrato.
- ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del plazo de ejecución del contrato.
- ❖ **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción de este. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

13. RIESGOS

Ver anexo N° 1 – Matriz de Riesgos



GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA
Productor
Supervisor de planta



GERMÁN JULIA
Asesor Conceptual en Producción
Supervisor de apoyo

Proyectó: Santiago Amado Bolaños - Productora Asistente (Contratista)
Reviso: Iván Mahecha - Asesor Financiero